

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 978**

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021

La beneficiaria de alimentos, solicita tener claridad acerca de los pagos depositados del año 2020 en el Banco agrario, toda vez que al retirarlos se evidencia que los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre tenía pagos de \$106.351,00 mil pesos, en el mes de julio un pago de \$916.932,00 pero que la sumatoria arroja inconsistencia teniendo en cuenta que la cuota pactada es de \$458.466,00 al multiplicarla por el número de meses genera inexactitud, también el mes de febrero del año 2021, se depositaron solo \$108.863,00 pesos.

Sea lo primero, indicar a la beneficiaria que en el mes de febrero de 2021 aparecen dos consignaciones una por \$108.063,00 y otra por de \$465.847,00.

Entonces en cuanto a las consignaciones, una vez revisado el expediente se obtiene que, mediante auto No. 1641 del 26 de noviembre de 2020, la medida de embargo se hizo extensiva a Colpensiones, y conforme el inciso 4 de dicha providencia se tuvo en cuenta que *“por economía y celeridad procesal, atender la voluntad de las partes ordenando descontar la totalidad de la cuota alimentaria a cargo del señor MARCO ANTONIO CORTES ROSERO, únicamente de la proporción de la pensión que le corresponde asumir a EMCALI, y visto que existen otros descuentos que impiden materializar la orden tal como la dispuso el Despacho, es menester entonces, modificar la orden de descuento que”* se extendió a Colpensiones, quienes a través de oficio No. BZ2020-12895535-13-27-16488 de diciembre de 2018, informaron que a partir de la nómina de enero de 2021, se aplicaría la novedad de embargo, por lo tanto se pondrá en conocimiento de la interesada lo informado por Colpensiones, además de remitir copia del expediente a fin de que tenga conocimiento de las actuaciones realizadas tendientes a que obtenga el pago de su beneficio de alimentos.

Es por lo anterior, que el Juzgado, **RESUELVE:**

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ERIKA CORTES JIMENEZ - NELLY JIMENEZ CASTRO.
DEMANDADO: MARCO ANTONIO CORTES ROSERO.
RADICACIÓN No. 760013110005-2017-00596-00

PRIMERO: Poner en conocimiento de la beneficiaria de alimentos, el oficio remitido por Colpensiones.

SEGUNDO: Dejar a disposición de la alimentaria, el expediente, afin de que tenga conocimiento de todas las actuaciones adelantadas por el despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b90e884d185242ca676f88d246e0636d16368b8c6cec61b7d1376940ae9e1b8

Documento generado en 10/05/2021 11:29:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**